DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

"2025 – 40º Aniversario de la Recuperación Democrática en la Universidad Nacional del Sur"

RESOLUCION DCS 049/2025

Bahía Blanca, 8 de mayo de 2025.

VISTO:

El contenido de la Res. CSU 374/23 Lic. en Enfermería Plan de Estudios 2024.
El contenido de la Res. CSU 546/16 Lic. en Enfermería Plan de Estudios 2017.
El contenido de la Res. CSU 709/07 Licenciatura en Enfermería Plan 2008.
El contenido de la Res CSU 406/12 Texto ordenado de la actividad estudiantil

Y CONSIDERANDO:

Que la estudiante MARINA ANTONIA CERRIZUELA GUERRA (Legajo: 62384), presentó una solicitud de reválidas de materias:

Que el estudiante ha realizado una reincorporación a la carrera en marzo del presente año y que el sistema ha invalidado las materias aprobadas por la estudiante;

Que es necesario regularizar la situación de los estudiantes para adecuarse a los requerimientos del nuevo plan de estudios;

El dictamen favorable de la comisión curricular de la carrera de Lic. en Enfermería;

Lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Departamental el 16 de abril;

Por ello:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a la estudiante MARINA ANTONIA CERRIZUELA GUERRA (Legajo: 62384), las siguientes REVÁLIDAS:

UNS		
Carrera de Origen: Licenciatura en Enfermería		
Plan de Origen: 2008		
Código - Asignatura de Origen	**Año de Aprobación**	**Plan**
4525 - BIOETICA	Equivalencia	2008
20097 – ENFERMERIA EN SALUD COLECTIVA A	Equivalencia	2024
20027 – ENFERMERIA FAMILIAR IV	Equivalencia	2008

1183 – FUNDAMENTOS DE LOS PROCESOS BIOLÓGICOS	Equivalencia	2024
20026 – GESTION Y ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERIA	Equivalencia	2008
7684 – INFORMATICA IIE	Equivalencia	2008
20028 – METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION EN SALUD	Equivalencia	2008
20025 – SALUD COLECTIVA II	Equivalencia	2008
20036 – ENFERMERIA EN SALUD COLECTIVA A	Promoción	2008
20037 – ENFERMERIA FAMILIAR	Promoción	2008
1166 – FISICO QUIMICA BIOLOGICA A	Promoción	2008

ARTÍCULO 2º: Otorgar al estudiante mencionado en el artículo precedente, las equivalencias correspondientes según Res. CSU 546/2016 y DCS 183/2024.

ARTÍCULO 3º: Pase a la Dirección de Gestión Administrativa Curricular de la Dirección General de Gestión Académica a sus efectos. Cumplido archívese.

Med. PABLO BADR
DIRECTOR DECANO
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD

Firmado digitalmente por BADR Pablo Julian
Fecha: 2025.05.12 12:51:40 -03'00'